ACUERDO Nº 025 DE 2011

Por medio del cual se delega el manejo y direccionamiento administrativo y artístico de la Orquesta Sinfónica de Bolívar (OSB) de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLIVAR

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992, las Ordenanza Nº035 de 1990 y N°16 de 2008 de la Asamblea Departamental de Bolívar y el Estatuto General y,

CONSIDERANDO

Que el Consejo Directivo es el máximo órgano de dirección de la Institución y como tal es de su competencia, según lo señalado en el artículo 20 del Estatuto General, definir las apolíticas académicas y administrativas y la planeación institucional.

Que el Consejo Directivo, mediante acuerdo 012 de 2011, autorizó la creación de la Orquesta Sinfónica de Bolívar (OSB) al interior de la Institución Universitaria, adscrita a la Vicerrectoria Académica.

Que la Orquesta Sinfónica de Bolívar (OSB) se crea por iniciativa de la Rectora de la UNIBAC, como proyecto de aula del programa de Música; siempre bajo la guía y orientación de la Rectoría.

Que el Consejo Directivo en sesión de 14 de diciembre de 2011 consideró procedente autorizar se delegue el manejo y direccionamiento administrativo y artístico de la Orquesta Sinfónica de Bolívar (OSB) a la Rectoría de la UNIBAC, para un mayor fortalecimiento y proyección cultural de la misma, por lo que considera que debe delegar en la Rectoría su manejo y direccionamiento.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

Artículo 1°: Delegar en la Rectora el manejo y direccionamiento administrativo y artístico de la Orquesta Sinfónica de Bolívar (OSB).

Artículo 2°: Facúltese a la Rectora de la UNIBAC para que gestione y realice todas las acciones pertinentes para el cabal cumplimiento de los objetivos de la Orquesta Sinfónica de Bolívar (OSB) y expedida todos los actos administrativos correspondientes y necesarios.

Artículo 3°: La Orquesta Sinfónica de Bolívar estará adscrita a la Rectoría.

Artículo 4°: El presente Acuerdo rige a partir de su expedición

Dado en Cartagena de Indias a los 14 DIC. 2011

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNANDO PEREIRA BRIEVA
Presidente

ELZIE TORRES ANAYA
Secretaria